



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

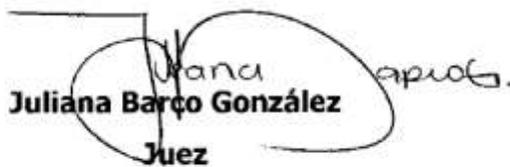
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00909

Asunto: Da traslado excepciones

Se incorpora al proceso el escrito de contestación que presentó el curador Ad-Litem de la señora Olga Lucía Ortiz Gallego, en donde formula la excepción de ausencia de pago de la obligación, por lo cual, de ella se le dará traslado a la parte actora por el término de 03 días para que pida pruebas relacionadas con ellas de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso. Se le advierte a la parte actora que el escrito de contestación reposa en el expediente digital, y únicamente deberá acceder a él para conocer su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**df66be1869988ae481011ce100e6bf52492dea2d9294f1cf9314f4ee7cb4a
88c**

Documento generado en 29/10/2021 12:02:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>